

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, tres de diciembre de dos mil veintiuno

Radicado No. 05001 40 03 018 **2021 00371 00**
Decisión No accede a solicitud

Agréguese al expediente el oficio No. 5587 del 2 de diciembre de 2021, mediante el cual el **Juzgado Séptimo Civil Municipal de Cúcuta**, solicita el embargo de los remanentes o bienes que le llegaren a desembargar en el proceso ejecutivo que le instaura Unión Medical S.A.S. a la demandada Medinorte Cúcuta IPS S.A.S, para el proceso ejecutivo que le adelanta **Ecoimagen Salud S.A.S.**, en ese despacho judicial bajo el radicado 54001405300720200028000, de lo cual **NO SE TOMA NOTA** para que obre dentro de este proceso, por cuanto ya existe embargo de remanentes por cuenta del Juzgado Primero Civil Municipal de Oralidad de Cúcuta para el proceso ejecutivo con radicado 54001400300120200036400. Ofíciase al mencionado despacho judicial en tal sentido.

<p>JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, ANTIOQUIA NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>En la fecha se notifica el presente auto por ESTADO No. _____ fijado a las 8 a.m.</p> <p>Medellín, 9 dic 2021</p> <p>_____</p> <p>Secretaría</p>

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Se libra el oficio No. 1661

Beatriz

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **acda665b2aaa385c57408de414ad7a603ec911f7fa2586271507bb76c3b14867**

Documento generado en 07/12/2021 11:12:31 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>